

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, 27 de julio de 2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto, provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 575
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), Julio veintisiete (27) del año dos mil veinte

(2020)

PROCESO:	EJECUTIVO DE COSTAS
DEMANDANTE:	CAROLINA MIPAZ ORTIZ
DEMANDADO:	MAURICIO CELIS PULGARIN
RADICACIÓN:	765203110002-2019-00122-00

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora, solicita al despacho se requiera o se sancione al pagador del EJERCITO NACIONAL, para que dé cumplimiento a la orden de embargo y retención decretada por el despacho, petición a la que el despacho accederá, por ser procedentes.

En tal virtud, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (v),

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR al Pagador del EJERCITO NACIONAL, para que cumpla la orden emitida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1027 del 27 de agosto de 2019. Adviértasele que en caso de no dar cumplimiento, puede hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el artículo numeral 3o. Artículo 44 del Código General del proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No._068 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.P.C.).

Palmira 28/07/2020

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

yh